

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 703/2017, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 26 de diciembre, de regulación de las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava**

El Decreto Foral 56/2017, de 5 de diciembre, de modificación de varios reglamentos tributarios para la introducción del suministro inmediato de información en el Impuesto sobre el Valor Añadido, incorpora para determinados sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido, la obligación en el Territorio Histórico de Álava de llevar a partir del 1 de enero de 2018, los libros registro correspondientes a dicho Impuesto a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación, así como la posibilidad de que el resto de sujetos pasivos del Impuesto opten por dicho sistema cumpliendo determinadas condiciones.

En virtud de dicha modificación se añade un nuevo apartado 6 al artículo 62 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, en el que se determina que la obligación establecida en el artículo 62 apartado 1 de dicho Reglamento se realizará a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava mediante el suministro electrónico de los registros de facturación por los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto que tengan un periodo de liquidación que coincida con el mes natural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 apartado 3 del Reglamento así como por aquellos otros que opten por el nuevo sistema.

El Decreto Foral establece asimismo que todos estos sujetos pasivos, tanto los que obligatoriamente deban cumplir con este nuevo sistema de llevanza de los libros registro, como los que hayan optado por el mismo, quedan exonerados de la obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347.

Por otra parte, se elimina la obligación de presentar la declaración informativa sobre operaciones incluidas en los libros registro, modelo 340.

Los artículos 63 y 64 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, habilitan a que por Orden Foral se determinen las especificaciones necesarias que deben incluirse para identificar tipologías de facturas, así como para incluir información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 3 a 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información sobre las operaciones con terceras personas.

En consecuencia, se procede en esta Orden Foral a determinar las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava establecida en el artículo 62 apartado 6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El envío de esta información podrá realizarse a través de servicios web o, en su caso, utilizando un formulario electrónico. En el caso de que la información se envíe a través de servicios web, deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos que consten en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

Asimismo el artículo 62 apartado 6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido habilita a que los sujetos pasivos que no tengan un periodo de liquidación que coincida con el mes natural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 apartado 3 del citado Reglamento, puedan optar por llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava en los términos establecidos en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto.

En consecuencia mediante el Decreto Foral 56/2017, de 5 de diciembre, se han modificado los artículos 12 y 13 del Decreto Foral 3/2011, de 25 de enero, que regula el Censo de los Contribuyentes y obligaciones censales, para incluir en las declaraciones censales modelo 036 y modelo 037 la opción y renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

Asimismo se establece la obligación de las personas y entidades a que se refiere el artículo 62 apartado 6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido de comunicar a través de las referidas declaraciones censales, en su caso, que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se esta realizando por los destinatarios de las operaciones o por terceros en los términos del artículo 5 apartado 1 del Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cuando la presentación de las declaraciones censales, modelo 036 o modelo 037, tenga como objeto cualquiera de estas dos comunicaciones su presentación se realizará obligatoriamente por vía electrónica a través de internet.

De acuerdo con lo anterior, por la presente Orden se sustituyen los anexos I y II de la Orden Foral 160/2011, de 8 de marzo correspondientes a los modelos censales 036 y 037 por los anexos II y III que se adjuntan a la misma.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Indirectos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Obligados a la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava

1. Los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido obligados a la llevanza de los libros registro del Impuesto a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava son los establecidos en el apartado 6 del artículo 62 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

2. También llevarán los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava aquellos empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto que opten por este sistema de llevanza de libros en los términos establecidos en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

Artículo 2. Objeto y contenido de la información a suministrar en el libro registro de facturas expedidas

1. En el libro registro de facturas expedidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 63.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

2. Respecto a la información relativa a otras especificaciones que sirvan para identificar tipologías de facturas previstas en las letras a), d) y e) del artículo 63.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo.

b) Si la factura tiene la consideración de factura rectificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la identificación del motivo de la rectificación. En el caso de facturas rectificativas y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación, la identificación de las facturas rectificadas será opcional.

c) Si el registro de facturación suministrado corresponde a una factura emitida en sustitución de facturas simplificadas expedidas con anterioridad. En este caso, y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación, la identificación de las facturas simplificadas sustituidas será opcional.

d) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 63.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

e) Identificación de aquellas facturas que hayan sido emitidas por el destinatario o por un tercero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

f) Indicación de la naturaleza del objeto de la operación, distinguiendo si se trata de una entrega de bienes o de una prestación de servicios cuando el destinatario no disponga de número de identificación fiscal o cuando, aun disponiendo de él, este comience por la letra «N».

3. Deberá comunicarse igualmente la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 3 a 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas:

a) Las agencias de viajes deberán identificar las facturas que documenten las prestaciones de servicios en cuya contratación intervengan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena que cumplan con los requisitos a que se refiere la disposición adicional tercera del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Identificación de las facturas emitidas por operaciones de arrendamiento de locales de negocios. En el caso de que el arrendamiento no estuviese sometido a retención deberá informarse de las referencias catastrales y de los datos necesarios para la localización de los inmuebles arrendados.

c) Identificación de los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro.

d) Importes que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad en los términos previstos en el artículo 4.1.h) del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas.

f) Las entidades aseguradoras deberán informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 2.1.c), 3.1 y 3.2.i) del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas, sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo para los casos en los que se emitan facturas.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en la letras e) y f) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran, de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas.

4. La información sobre la categoría de las facturas y sobre los tipos de regímenes del impuesto sobre el valor añadido o de operaciones con trascendencia tributaria a que se refieren los apartados anteriores se suministrará de acuerdo con las claves definidas en el Anexo I de esta Orden.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta Orden Foral.

Artículo 3. Objeto y contenido de la información a suministrar en el libro registro de facturas recibidas

1. En el libro registro de facturas recibidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 64.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril. A estos efectos, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 ó 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo.

b) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 64.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

c) En el caso de las importaciones, se deberá informar del documento de Aduanas. En estos casos se deberá informar del número de documento aduanero en el que se liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Fecha del registro contable de la factura, del justificante contable o del documento de Aduanas.

2. Deberá comunicarse la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 3 a 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas:

a) Identificación de las facturas recibidas correspondientes a operaciones de arrendamiento de locales de negocio.

b) Las agencias de viajes que expidan las facturas a que se refiere la disposición adicional tercera del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, deberán informar de las prestaciones de servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere el apartado 7.b) de esta disposición adicional tercera.

c) Las personas o entidades a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 91 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, deberán informar de las adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional en los términos previstos en el artículo 3.3 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas.

d) Las entidades aseguradoras deberán igualmente informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 2.1.c), 3.1 y 3.2.i) del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior de este artículo para los casos en los que se reciban facturas.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en las letras b) y d) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual, durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran, de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 5 del Decreto Foral 21/2009, de 3 de marzo, que regula la obligación de suministrar información con terceras personas.

3. La información de las facturas, justificantes contables y documentos de Aduanas, así como de los tipos de regímenes del impuesto sobre el valor añadido o de operaciones con trascendencia tributaria a que se refieren los apartados anteriores se suministrará de acuerdo con las claves definidas en el Anexo I de esta Orden Foral.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta Orden Foral.

Artículo 4. Objeto y contenido de la información a suministrar en los libros registro de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias

El contenido de los libros registro de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias será el previsto en los artículos 65 y 66 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta Orden Foral.

Artículo 5. Información a suministrar respecto a facturas expedidas al amparo de una autorización de simplificación en materia de facturación y a los sistemas de registro autorizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril

1. Cuando una factura se expida en base a una autorización de simplificación en materia de facturación concedida conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 24/2004, regulador de las obligaciones de facturación, o en el actual Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, deberá identificarse que se trata de una factura expedida al amparo de este tipo de autorizaciones. Antes del primer envío del registro de facturación correspondiente a una factura expedida bajo estas circunstancias, se deberá remitir copia de la autorización en el apartado previsto para aportar documentación complementaria. El número de registro obtenido en el envío de la autorización deberá suministrarse en los registros de facturación correspondientes a las facturas emitidas bajo las condiciones establecidas en la misma.

2. Cuando el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido obligado a la llevanza de los libros registro del Impuesto través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava hubiese obtenido una autorización concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 62.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, deberán identificarse los registros que se suministran al amparo de este tipo de autorizaciones. Antes del primer envío de un registro de facturación de este tipo, se deberá remitir copia de la autorización a la Administración tributaria. El número de registro obtenido en el envío de la autorización deberá suministrarse en los registros de facturación que se correspondan con la misma.

3. En ambos casos, el envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta Orden Foral.

4. Cuando el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido haya quedado exonerado de la obligación de llevanza de alguno de los libros registro establecidos en el artículo 62.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 124/1993, de 27 de abril, en virtud de una autorización de la Administración tributaria, no tendrá la obligación de enviar copia de la citada autorización.

Artículo 6. Condiciones generales para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación

1. La llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava se realizará mediante el suministro electrónico de los registros de facturación que deban consignarse en cada uno de los libros registro.

El suministro electrónico de estos registros de facturación por vía telemática a través de Internet podrá ser efectuado bien por el propio sujeto pasivo titular del libro registro o bien por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, GeneralTributaria del Territorio Histórico de Alava.

2. El suministro electrónico de los registros de facturación estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) El sujeto pasivo titular del libro registro deberá disponer de número de identificación fiscal (NIF) y estar identificado, con carácter previo a la presentación, en el Censo de Obligados Tributarios a que se refiere el artículo 2 del Decreto Foral 3/2011, de 25 de enero, que regula el Censo de los Contribuyentes y obligaciones censales.

b) El sujeto pasivo titular del libro registro o el representante voluntario con nivel suficiente que realice el suministro de los registros de facturación deberá tener acceso como usuario de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (DiputacionDigital), regulada en el Decreto Foral 26/2011, del Consejo de Diputados de 5 de abril y el Decreto Foral 74/2011, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre.

3. Los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que deban llevar los libros registro del Impuesto a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava deberán realizar el suministro electrónico de los registros de facturación mediante el envío de mensajes informáticos, de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos siguientes.

Artículo 7. Procedimiento para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación

1. El suministro electrónico de los registros de facturación integrantes de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava podrá realizarse a través de una de las siguientes formas:

a) Mediante los servicios web basados en el intercambio de mensajes en formato XML. Cada uno de estos mensajes contendrá un número máximo de registros de facturación por envío. Este número máximo será el que se defina en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

b) Mediante la utilización del formulario web. Se permitirá el suministro de los registros de facturación de forma individual.

Ambos sistemas están habilitados en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

2. En el mismo momento del suministro electrónico de registros de facturación, el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, a través de los servicios web, procederá a responder con un mensaje de respuesta que contendrá la relación de los registros de facturación aceptados, aceptados con errores y rechazados, junto con la identificación del motivo por el que han sido calificados de este modo.

Si al menos uno de los registros de facturación resulta aceptado o aceptado con errores, el mensaje informático también incorporará un código seguro de verificación, además de la fecha y hora de presentación como justificación del suministro de los registros de facturación presentados y aceptados.

En el caso de que se utilice el formulario web previsto en el apartado 1.b) de este artículo, la respuesta del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos se emitirá de forma individual para cada registro incorporando un código seguro de verificación por cada uno de los envíos.

En caso de que el registro de facturación quede en estado aceptado con errores, se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a la rectificación registral. En el caso de que el registro de facturación sea rechazado se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a su nueva presentación.

3. En aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar el suministro por Internet en el plazo establecido reglamentariamente para cada registro de facturación, o cuando este suministro no pudiera completarse porque no fuera posible realizar la consulta de los registros de facturación previamente suministrados, dicho suministro podrá efectuarse durante los cuatro días naturales siguientes al de finalización de dicho plazo.

Artículo 8. Formato y diseño de los mensajes informáticos

Los mensajes informáticos por medio de los que se realiza el suministro electrónico de los registros de facturación integrantes de los libros registro llevados a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, se ajustarán a los campos de registro en que se concreta el contenido de los mismos que figuran en el Anexo I de la presente Orden Foral, y su formato y diseño serán los que consten en la citada Sede electrónica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Modificación de la Orden Foral 160/2011, de 8 de marzo, por la que se aprueban los modelos 036, 037 y 009 de declaraciones censales de alta, modificación y baja del Censo Único de Contribuyentes.

Se sustituyen los Anexos I y II de la Orden Foral 160/2011, de 8 de marzo, que aprueban los modelos de declaraciones censales 036 y 037 por los Anexos II y III de la presente Orden Foral respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTHA y tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2018.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2017

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ

ANEXO I

Especificaciones técnicas del contenido de los libros registro de IVA llevados a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava**I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACION.**

La información a suministrar se remitirá asociada a alguno de los tipos de libros registro que se citan a continuación o, en su caso, si se califica como una operación con trascendencia tributaria.

1. Libro de registro de Facturas expedidas
2. Libro de registro de Facturas Recibidas
3. Libro de registro de Bienes de Inversión
4. Libro de registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias
5. Suministro de otras Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.
 - 5.1 Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)
 - 5.2 Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)
 - 5.3 Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes por vía aérea que se documenten en facturas expedidas de acuerdo con la disposición adicional tercera del Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo).

A continuación, se incluye una descripción de cada uno de los campos de registro integrados en los mensajes informáticos en que se concreta el contenido de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava para operaciones de alta y modificación. En el caso de operaciones de baja de facturas, la petición se realizará mediante un mensaje informático específico para bajas, que contendrá una cabecera común y la relación de todas las facturas que se quieran dar de baja en un mismo envío, con la identificación de cada factura y del ejercicio y periodo de la baja de cada factura:

1. Libro de registro de Facturas expedidas

Leyenda	Rojo= Campo obligatorio
Negro=	Campo opcional
	Campo de selección

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVer sionSii						Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	NombreRazon						Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
	Titular NIFRepresentante						NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	NIF						NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
TipoComunicación							Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0

Periodo sitivo	Ejercicio	Periodo	Ejercicio	Periodo liquidación	Alfanumérico(2) L1
IDFactura	IDEmisorFactura	NIF		NIF asociado al emisor de la factura	FormatoNIF(9)
	NumSerieFacturaEmisor			Nº Serie + Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
	NumSerieFacturaEmisorResumenFin			Nº Serie + Nº Factura que identifica a la última factura cuando el tipo de factura es un asiento resumen de facturas.	Alfanumérico(60)
RegistroL Facturas Emitidas	FechaExpedicionFacturaEmisor			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	TipoFactura			Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, factura emitida en sustitución de facturas simplificadas, asiento resumen o factura rectificativa.	Alfanumérico(2) L2 EMI
FacturaExpedida	TipoRectificativa			Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1) L5
	FacturasAgrupadas	IDFacturaAgrupada		Nº Serie + Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
	FacturasRectificadas	IDFacturaRectificada		Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
				Nº Serie + Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)

Referencia Catastral	Referencia catastral del inmueble	Alfanumérico(25)
ImporteTransmisionSujeto AIVA	Importe	Decimal(12,2)
EmitidaPorTerceros	Identificador que especifica si la factura ha sido emitida por un tercero. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L10
VariosDestinatarios	Identificador que especifica si la factura tiene varios destinatarios. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L20
Cupón	Identificador que especifica si la factura tipo R1, R5 o F4 tiene minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L22
Contraparte	NombreRazón	Alfanumérico(120)
	NIFRepresentante	FormatoNIF(9)
IDOtro	NIF	FormatoNIF(9)
	CódigoPaíses	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2codes) L17
	IDType	Alfanumérico(2) L4
	ID	Alfanumérico(20)
TipoDesglose	CausaExención	Alfanumérico(2) L9
	Exenta	Decimal(12,2)
DesgloseFactura	Baselmpomble	Alfanumérico(2) L7
	TipoNoExenta	Decimal(3,2)
	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19

Entrega	Sujeta	No Sujeta	Exenta	CausaExencion	Campos que especifica la causa de la exención en los supuestos que aplique	Alfanumérico(2) L9
Entrega	Sujeta	No Sujeta	No Exenta	BaseImpomible	Importe en euros correspondiente a la parte Sujeta / Exenta	Decimal(12,2)
				TipoNoExenta	Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfanumérico(2) L7
				DetalleIVA	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
				DetalleIVA	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
				DetalleIVA	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
				DetalleIVA	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
				DetalleIVA	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
				DetalleIVA	Importe en euros si la no sujeción es por el art. 7.14.otros	Decimal(12,2)
				DetalleIVA	Importe en euros si la no sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)
				DetalleIVA		

En el caso de que los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja debieran incluir en el libro registro de facturas expedidas información sobre los cobros, se deberá informar atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19

						Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
Titular		NombreRazon				NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIFRepresentante				NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
IDFactura		IDEmisorFactura			NIF	Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
		NumSerieFacturaEmisor				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		NumSerieFacturaEmisorResumenFin				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
Cobros		Cobro			Fecha	Fecha de realización del cobro	Fecha(dd-mm-yyyy)
					Importe	Importe cobrado	Decimal(12,2)
					Medio	Medio de cobro utilizado	Alfanumérico(2) L11
					Cuenta_O_Medio	Cuenta bancaria o medio de cobro utilizado	Alfanumérico(34)

2. Libro de registro de Facturas Recibidas

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN N	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN N	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii						Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon					Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(12) 0

	NIFRepresentante						NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
							NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
							Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
							Ejercicio	Númérico(4)
							Periodo liquidación	Alfanumérico(2) L1
							Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
							Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166- 1 alpha-2 codes) L17
							Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
							Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
							Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
							Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
							Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
							Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, asiento resumen, importación y justificantes contables. La especificación de factura emitida en sustitución de facturas simplificadas o de factura rectificativa tienen carácter opcional.	Alfanumérico(2) L2 RECI
							Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1) L5

Facturas Agrupadas	ID Factura Agrupada	Num Serie Factura Emisor	Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
		Fecha Expedición Factura Emisor	Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
Facturas Rectificadas	ID Factura Rectificada	Num Serie Factura Emisor	Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
		Fecha Expedición Factura Emisor	Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	Base Rectificada		Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
	Cuota Rectificada		Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
Importe Rectificación	Cuota Recargo Rectificado		Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
Fecha Operación			Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición.	Fecha(dd-mm-yyyy)
Clave Régimen Especial O Trascendencia			Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L.3.2
Clave Régimen Especial O Trascendencia Adicional			Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2)
Clave Régimen Especial O Trascendencia Adicional 2			Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L.3.2
Num Registro Autorización			Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
Importe Total			Importe total de la factura	Decimal(12,2)
Base Imponible A Coste			Para grupos de IVA	Decimal(12,2)
Descripción Operación			Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(50) 0)
Desglose Factura	Inversión Sujeto Pasivo	Detalle IVA	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)

					Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
					Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
					Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
					Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
					Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
					Porcentaje compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca	Decimal(3,2)
					Compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.	Decimal(12,2)
					Nombre-razón social de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(120)
					NIF del representante de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)
					Identificador del NIF contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)
					Código del país asociado de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2codes) L17

									Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
									Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
									Fecha del registro contable de la operación. Se utilizará para el plazo de remisión de las facturas recibidas	Fecha(dd-mm-yyyy)
									Cuota deducible	Decimal(12,2)

En el caso de que los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja o los sujetos pasivos no acogidos a este régimen que sean destinatarios de las operaciones afectadas por el mismo debieran incluir en el libro registro de facturas recibidas información sobre los pagos, se deberá informar atendiendo a los siguientes campos de registro:

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA				
Cabecera	IDVersionSii					Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon				Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante				NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
RegistroLRCobros	IDFactura	IDEmisorFactura	NIF			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
			NombreRazon			Nombre-razón social del emisor de la factura	Alfanumérico(120)
			NIF			Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtro			Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17

					Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
					Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
					Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
				Fecha	Fecha de realización del pago	Fecha(dd-mm-yyyy)
				Importe	Importe pagado	Decimal(12,2)
				Medio	Medio de pago utilizado	Alfanumérico(2) L11
				Cuenta_O_Medio	Cuenta bancaria o medio de pago utilizado	Alfanumérico(34)

3. Libro de registro de Bienes de Inversión

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de bienes de inversión	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
RegistroLRBienesInversio n	TipoComunicacion				NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	PeriodoImpositivo	Ejercicio			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
		Periodo			Ejercicio del Libro registro de los bienes de inversión	Número(4)
				0A	Debe informarse con valor "0A"	

PeriodoImpositivo		Ejercicio	Ejercicio	Número(4)
Periodo		NombreRazon	Periodo liquidación	Alfanumérico(2) L1
IDFactura	IDEmisorFactura	NIF	Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
		IDOtro	Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
Contraparte	NumSerieFacturaEmisor	ID	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
	FechaExpedicionFacturaEmisor		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	NombreRazon		Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
	NIFRepresentante		Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
			Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
			NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
			NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
			Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L16
			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
			Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
OperacionIntracomunitaria	TipoOperacion	ID	Identificador del tipo de operación intracomunitaria	Alfanumérico(1) L12
	ClaveDeclarado		Identificación de declarante o declarado	Alfanumérico(1) L13
	EstadoMiembro		Código del Estado miembro de origen o de envío	Alfanumérico(2) L18
	PlazoOperacion			Número(3)
	DescripcionBienes		Descripción de los bienes adquiridos	Alfanumérico(40)
	DireccionOperador		Dirección del operador intracomunitario	Alfanumérico(120)
	FacturasODocumentacion		Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate	Alfanumérico(150)

5. Suministro de otras Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.

5.1. Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabeecera	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon NIFRepresentante		Nombre-razón social del titular NIF del representante del titular	Alfanumérico(120) FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion	NIF		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9) Alfanumérico(2) L0
RegistroLR CobrosMetálico	PeriodoImpositivo	Ejercicio Periodo		Ejercicio 0A	Númérico(4) Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte	NombreRazon NIFRepresentante		Nombre-razón social de la contraparte de la operación NIF del representante de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120) FormatoNIF(9)
		NIF		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9) Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
	IDOtro	CodigoPais IDType ID		Código del país asociado a la contraparte Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4 Alfanumérico(20)
ImporteTotal			Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.	Decimal(12,2)	

5.2. Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular	NombreRazon NIFRepresentante NIF		Nombre-razón social del titular NIF del representante del titular NIF asociado al titular	Alfanumérico(120) FormatoNIF(9) FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
	PeriodoImpositivo	Ejercicio Periodo		Ejercicio 0A	Númérico(4) Debe informarse con valor "0A"
RegistroLROperacionesSeguros	Contraparte	NombreRazon NIFRepresentante NIF		Nombre-razón social de la contraparte de la operación NIF del representante de la contraparte de la operación NIF asociado a la contraparte de la operación	Alfanumérico(120) FormatoNIF(9) FormatoNIF(9)
		IDOtro	CodigoPais	Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
			IDType	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
	ClaveOperacion		ID	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ImporteTotal			Clave de operación	Alfanumérico(1) L21
					Importe anual de las operaciones de seguros

5.3. Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios de transporte de viajeros y de sus equipajes por vía aérea que se documenten en facturas expedidas de acuerdo con la disposición adicional tercera del DF 18/2013, de 28 de mayo)

BLOQUE	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DATOS / AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA	
Cabecera	IDVersionSii			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19	
	Titular	NombreRazon		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)	
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)	
	TipoComunicacion	NIF		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)	Alfanumérico(2) L0
Tipo de operación (alta, modificación)						
RegistroOperaciones	PeriodoImpositivo	Ejercicio		Ejercicio	Númérico(4)	
		Periodo		0A	Debe informarse con valor "0A"	
	Contraparte	NombreRazon		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)	
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)	
	IDOtros	NIF		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)	
		Código del país asociado a la contraparte	CodigoPais			Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	IDType			Alfanumérico(2) L4
	ImporteTotal	Número de identificación en el país de residencia	ID			Alfanumérico(20)
		Importe anual.				Decimal(12,2)

II. Claves y Valores permitidos en campos de tipo lista:

L0 → Tipo de Comunicación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A0	Alta de facturas/registro
A1	Modificación de facturas/registros (errores registrales)
A4	Modificación Factura Régimen de Viajeros

L1 → Periodo

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre
0A	Anual

Nota: Los libros de registro de facturas expedidas, recibidas y determinadas operaciones intracomunitarias tendrán un periodo mensual. El libro de registro de bienes de inversión tendrá periodicidad anual. La información correspondiente a operaciones con trascendencia tributaria de suministro anual que forma parte de los libros registro de facturas expedidas y recibidas también tendrá por defecto como periodo el año.

L2_EMI → Tipo de Factura Emitidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura
F2	Factura Simplificada (ticket)
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis NFIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 NFIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 NFIVA)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa simplificada

L2_RECI → Tipo de Factura Recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura
F2	Factura Simplificada (ticket)
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
F5	Importaciones (DUA)
F6	Justificantes contables
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis NFIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 NFIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 NFIVA)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa simplificada

Las claves F3, R1, R2, R3, R4 y R5 tienen carácter opcional en el Libro registro de facturas recibidas.

L3.1 → Clave de régimen especial del IVA o trascendencia tributaria en el libro registro de facturas expedidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Exportación
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
04	Régimen especial del oro de inversión
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / GIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (D.A.3ª del DF 18/2013)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro.
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetas a retención
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo.
16	Ejercicio inmediato anterior.

L3.2 → Clave de régimen especial o trascendencia en facturas recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general
02	Operaciones por las que los empresarios satisfacen compensaciones en las adquisiciones a personas acogidas al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Adquisiciones intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios.
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio.
13	Factura correspondiente a una importación (informada sin asociar a un DUA)
14	Ejercicio inmediato anterior

L4 → Tipos de Identificación en el país de residencia

VALORES	DESCRIPCIÓN
02	NIF-IVA
03	PASAPORTE
04	DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL PAIS O TERRITORIO DE RESIDENCIA
05	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
06	OTRO DOCUMENTO PROBATORIO
07	NO CENSADO

La clave 07, "No censado", puede utilizarse como tipo de identificación en el Libro registro de facturas expedidas y en las Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual de Operaciones en metálico y Operaciones de seguros

L5 → Tipo de Factura Rectificativa

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Por sustitución
I	Por diferencias

L6 → Situación del Inmueble

VALORES	DESCRIPCIÓN
1	Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra
2	Inmueble con referencia catastral/número fijo situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
3	Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral ni número fijo
4	Inmueble situado en el extranjero

L7 → Calificación del tipo de operación Sujeta/ No Exenta

VALORES	DESCRIPCIÓN
S1	No exenta- Sin inversión sujeto pasivo
S2	No exenta - Con Inversión sujeto pasivo
S3	No exenta - Sin inversión sujeto pasivo y con Inversión sujeto pasivo

L9 → Causa de exención de operaciones sujetas y exentas

VALORES	DESCRIPCIÓN
E1	Exenta por el artículo 20
E2	Exenta por el artículo 21
E3	Exenta por el artículo 22
E4	Exenta por artículo 23 ó 24

E5	Exenta por el artículo 25
E6	Exenta por Otros

L10 → Emitidas por Terceros

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L11 → Medio de Pago/Cobro

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Transferencia
02	Cheque
03	No se cobra / paga (fecha límite de devengo / devengo forzoso en concurso de acreedores)
04	Otros medios de cobro / pago

L12 → Tipo de Operación Intracomunitaria

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	El envío o recepción de bienes para la realización de los informes parciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, del Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero (Norma Foral de IVA).
B	Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3º, y 16, apartado 2º, del Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero (Norma Foral de IVA).

L13 → Clave de declarado intracomunitario

VALORES	DESCRIPCIÓN
D	Declarante
R	Remitente

L17 → Código de País.

Consultar la lista oficial de países:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/26/pdfs/BOE-A-2011-20179.pdf>

L18 → Estado Miembro

Se informará según la relación de códigos de países de los Estado Miembro.

VALORES	DESCRIPCIÓN
DE	ALEMANIA
AT	AUSTRIA
BE	BELGICA
BG	BULGARIA
CZ	CHECA, REPUBLICA
CY	CHIPRE
HR	CROACIA
DK	DINAMARCA
SK	ESLOVAQUIA
SI	ESLOVENIA
EE	ESTONIA
FI	FINLANDIA
FR	FRANCIA
GR	GRECIA
HU	HUNGRIA
IE	IRLANDA
IT	ITALIA
LV	LETONIA
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
MT	MALTA
NL	PAISES BAJOS
PL	POLONIA
PT	PORTUGAL
GB	REINO UNIDO
RO	RUMANIA

SE	SUECIA
-----------	--------

L19 → IDVersionSii

VALORES	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión Actual del esquema utilizado para el intercambio de información

L20 → Varios destinatarios

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L21 → Clave de Operación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	Indemnizaciones o prestaciones satisfechas superiores a 3005,06
B	Primas o contraprestaciones percibidas superiores a 3005,06

L22 → Factura R1, R5 o F4 con minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus		DECLARACIÓN CENSAL de alta, modificación y baja en el Censo Único de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava. Personas jurídicas residentes en territorio español, entidades sin personalidad jurídica que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, Administraciones Públicas y otros Organismos	Pág. 1 Modelo 036
DECLARANTE			
NIF	Razón social	Nº Registro Entrada:	
Nombre comercial		Anagrama	
MOTIVOS DE PRESENTACIÓN			
Alta	<input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)	Fecha constitución	
	<input type="checkbox"/> Alta en el Censo de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava		
Modificación	<input type="checkbox"/> Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional	Fecha inscripción en el Registro correspondiente	
	<input type="checkbox"/> Solicitud de documento acreditativo del NIF		
	<input type="checkbox"/> Modificación datos identificativos, domicilios y datos de contacto		
	<input type="checkbox"/> Modificación de la representación legal		
	<input type="checkbox"/> Modificación de otros datos relativos a la actividad económica		
	<input type="checkbox"/> Modificación actividades económicas		
	<input type="checkbox"/> Modificación domicilios de actividad		
	<input type="checkbox"/> Modificación de la condición de Gran empresa (volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 Euros) y/o Administración pública (presupuesto superior a 6.000.000 Euros)		
	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido		
	<input type="checkbox"/> Modificación obligaciones de IVA		
	<input type="checkbox"/> Modificación regímenes aplicables de IVA		
	<input type="checkbox"/> Modificación de deducciones (prorrata) y comunicación previa al inicio de la actividad		
	<input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el Registro de Devolución Mensual		
	<input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el Registro de Operadores Intracomunitarios		
	<input type="checkbox"/> Comunicación de opción/renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la DFA		
	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades		
	<input type="checkbox"/> Modificación obligaciones de IS		
	<input type="checkbox"/> Modificación de regímenes especiales de IS		
	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta		
	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a Impuestos especiales y otros impuestos		
<input type="checkbox"/> Régimen de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades			
<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario			
<input type="checkbox"/> Régimen especial grupo de entidades del Impuesto del Valor Añadido			
Baja	<input type="checkbox"/> Baja en el Censo de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava		
LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Lugar	Fecha	Firma en calidad de	
NIF	Apellidos y nombre o razón social		Firmado D/Dª: .
Ley Orgánica 15/1999: Los datos personales de este impreso serán incorporados a un fichero de la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral de Álava para el cumplimiento de las funciones y competencias tributarias que legalmente tiene atribuidas. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las oficinas de atención al público de la Diputación Foral de Álava o remitiendo su solicitud a diputaciondigital@araba.eus			
06/11/2017 12:54			

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 3									
DATOS IDENTIFICATIVOS, DOMICILIOS Y DATOS DE CONTACTO												
Datos identificativos	IDENTIFICACIÓN											
	Nueva razón social											
	DATOS DE CONTACTO											
	Teléfono fijo	Principal	Teléfono móvil	Principal	Fax	Correo electrónico						
	DOMICILIO FISCAL											
	Calle	Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País	
	DOMICILIO SOCIAL											
Calle	Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES												
Calle	Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País		
REPRESENTANTES LEGALES												
Representante	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF	Apellidos y nombre o razón social										
	Calle	Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País	
	Teléfono fijo	Principal	Teléfono móvil	Principal	Fax	Correo electrónico						
	- Tipo de representación legal:											
	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Mancomunada <input type="checkbox"/> Solidaria - Debe introducir el documento de la representación:											
	<input type="checkbox"/> Documento privado con firma legitimada notarialmente <input type="checkbox"/> Documento público Nº protocolo Fecha Notario											
Representante	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF	Apellidos y nombre o razón social										
	Calle	Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País	
	Teléfono fijo	Principal	Teléfono móvil	Principal	Fax	Correo electrónico						
	- Tipo de representación legal:											
	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Mancomunada <input type="checkbox"/> Solidaria - Debe introducir el documento de la representación:											
	<input type="checkbox"/> Documento privado con firma legitimada notarialmente <input type="checkbox"/> Documento público Nº protocolo Fecha Notario											
ATENCIÓN: En este apartado se incluirán los administradores de la sociedad o entidad que ostenten la representación legal de la misma reflejando su tipo de representación (individual, mancomunada o solidaria). En el caso de que se trate de un Consejo de Administración se indicarán exclusivamente el miembro o miembros que tengan atribuido el poder de representación de la sociedad en aquellos supuestos que los estatutos así los establezcan o que se haya delegado la representación en una Comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados. Asimismo, se indicará el tipo de representación (individual, mancomunada o solidaria).												
06/11/2017 12:54												

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 7	
CONDICIÓN DE GRAN EMPRESA Y/O CONDICIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON PRESUPUESTO SUPERIOR A 6 MILLONES DE EUROS				
GRAN EMPRESA				
¿Tiene la condición de Gran empresa?	(Volumen de operaciones relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)		<input type="checkbox"/>	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
¿Es Administración pública cuyo único presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 euros?			<input type="checkbox"/>	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
Obligaciones	¿Está obligado a presentar declaración por el IVA en el Territorio Histórico de Álava?	<input type="checkbox"/>		
	¿Realiza operaciones sujetas y exentas (art. 20 y 26 del DNF 12/1993 del IVA)?	<input type="checkbox"/>		
	¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas?	<input type="checkbox"/>		
	¿Tributa en volumen de operaciones a varias Administraciones?	<input type="checkbox"/>		
	¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas de acuerdo con el art.84.Uno.2º NFIVA?	<input type="checkbox"/>		
	¿El cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros?	Fecha:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Actividades registradas con operaciones sujetas y exentas				
Regímenes aplicables de IVA	RÉGIMEN GENERAL	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA		
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL DE CRITERIO DE CAJA	Fecha efectos: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> EXCLUSIÓN	
	RÉGIMEN DE BIENES USADOS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCIÓN (margen de beneficio global)	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA		
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN DE BIENES USADOS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCIÓN (operación por operación)	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA		
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL DE AGENCIAS DE VIAJES	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA		
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL DE ORO DE INVERSIÓN. REALIZACIÓN DE OPERACIONES QUE PUEDAN TRIBUTAR POR ESTE RÉGIMEN	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA		
Código o epígrafe de las actividades asociadas				

06/11/2017 12:54

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 8		
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO					
Registros	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN MENSUAL				
	Solicitud de alta/baja en el Registro de Devolución Mensual	ALTA BAJA	Fecha: <input type="text"/>		
	REGISTRO DE OPERADORES INTRACOMUNITARIOS				
	Solicitud alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	ALTA BAJA	Fecha: <input type="text"/>		
SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN					
	Comunicación de opción/renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la DFA	OPCIÓN RENUNCIA	Fecha: <input type="text"/>		
DEDUCCIONES DE IVA					
Comunicación previa al inicio de la actividad	Porcentaje provisional de deducción propuesto, a efectos del artículo 111.2 del DNF 12/1993 del IVA	<input type="text"/>	%		
	Fecha estimada de inicio efectivo de la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios (solo cumplimentar si se comunica el inicio de la actividad con carácter previo)	<input type="text"/>	/ /		
	Tributación por el régimen general del Impuesto sobre el Valor Añadido	<input type="checkbox"/>			
Sectores diferenciados y prorratea especial	En caso de tener sectores diferenciados, ¿opta por la prorratea especial en el...				
		CNAE	CNAE	CNAE	CNAE
	... Sector I?	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	... Sector II?	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	... Sector III?	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS					
¿Está obligado a presentar declaración por algún Impuesto Especial de Fabricación en el Territorio Histórico de Álava?			<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas					
<input type="checkbox"/> - Cerveza					
<input type="checkbox"/> - Vino y bebidas fermentadas					
<input type="checkbox"/> - Productos intermedios					
<input type="checkbox"/> - Alcohol y bebidas derivadas					
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre el Tabaco					
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre Hidrocarburos					
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto Especial sobre la Electricidad en el Territorio Histórico de Álava?			<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros en el Territorio Histórico de Álava?			<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a presentar declaración por el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Álava?			<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Territorio Histórico de Álava?			<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica en el Territorio Histórico de			<input type="checkbox"/>		
¿El volumen de la producción de la energía eléctrica es mayor a 500.000€?			<input type="checkbox"/>		
¿Solicita la inscripción en el registro territorial del Territorio Histórico de Álava de los Impuestos sobre Gases Fluorados de efecto			<input type="checkbox"/>		
¿Está obligado a presentar declaración por este impuesto?			<input type="checkbox"/>		
06/11/2017 12:54					

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 9	
PAGOS A CUENTA: RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA				
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal o servicios que se prestan en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 110, 111 y 190)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas, ganaderas o forestales, otras actividades económicas y premios sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 110, 111 y 190)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 115-A y 180)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 117 y 187)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o determinados rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención o ingresos a cuenta en el Territorio Histórico de Álava distintos a los indicados seguidamente. (Modelos 123 y 193)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos de capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 124 y 194)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 126 y 196)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguros de vida o invalidez sujetos a retención o ingresos a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 128 y 188)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes. (Modelos 216 y 196)		<input type="checkbox"/>	Fecha efectos <input type="text"/>	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				
Situación tributaria / Declaraciones y liquidaciones	¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades en el Territorio Histórico de Álava?		<input type="checkbox"/>	Fecha: <input type="text"/>
	Fecha de inicio del ejercicio social: <input type="text"/>		Fecha de cierre del ejercicio social: <input type="text"/>	
	¿Tributa en volumen de operaciones por el Impuesto sobre Sociedades en varias Administraciones?			<input type="checkbox"/>
	¿Está obligado a pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades? (Sólo sociedades sujetas a normativa de Territorio Común)		<input type="checkbox"/>	Fecha: <input type="text"/>
	¿Tiene condición de entidad exenta en el Impuesto de Sociedades?		<input type="checkbox"/>	Fecha: <input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> Exención total (artículo 12.1 NF 37/2013)			
	<input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 12.2 NF 37/2013)			
	¿Tiene que presentar declaración del Impuesto sobre Sociedades (art. 126.3 NF 37/2013)?		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 16 NF 16/2004). Entidades sin Ánimo de Lucro		Fecha declaración de utilidad pública: <input type="text"/>	
	La entidad ejerce la opción por el régimen fiscal del Título II de la NF 16/2004, de Régimen fiscal de Entidades sin Ánimo de Lucro y declara cumplir con los requisitos previstos en su artículo 5		<input type="checkbox"/>	
Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la NF 16/2004 (Entidades sin Ánimo de Lucro), renuncia a su aplicación		<input type="checkbox"/>		
06/11/2017 12:54				

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 10
---------------	-----	--------------	---------

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades

Régimen de microempresa Régimen de pequeña empresa Régimen de mediana empresa Régimen de gran empresa

Régimen de sociedad patrimonial

Régimen de agrupaciones de interés económico españolas y europeas

Régimen de uniones temporales de empresas

La entidad solicita la inscripción en el Registro Especial de UTEs prevista en el art. 75 de la NF 37/2013, de acuerdo con la documentación que se adjunta

La entidad solicita la baja en el Registro Especial de UTEs prevista en el art. 75 de la NF 37/2013, de acuerdo con la

Régimen de sociedades y fondos de capital riesgo

Régimen de Instituciones de Inversión Colectiva

Régimen de cooperativa protegida Régimen de cooperativa especialmente protegida

Régimen de la minería

Régimen de la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos

Régimen de entidades de tenencia de determinados valores

La entidad solicita la concesión del régimen de entidades de tenencia de determinados valores y declara cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimocuarta de la NF 37/2013, de acuerdo con la documentación que se adjunta

La entidad comunica su renuncia al régimen de entidades de tenencia de determinados valores

Régimen de entidades dedicadas al arrendamiento de inmuebles

La entidad comunica su opción por el régimen de entidades dedicadas al arrendamiento de inmuebles establecido en el apartado 1 del art. 115 de la NF 37/2013 y declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa

La entidad comunica su opción por el régimen de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el apartado 2 del art. 115 de la NF 37/2013 y declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa

La entidad comunica su renuncia al régimen de entidades dedicadas al arrendamiento de inmuebles establecido en el art. 115 de la NF 37/2013

06/11/2017 12:54

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 11 Hoja 11/1
---------------	-----	--------------	----------------------

RELACIÓN DE SOCIOS /AS DE ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Socio	Alta <input type="checkbox"/>		
	DATOS DEL SOCIO		
	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	Participación %	Provincia/País	

Socio	Alta <input type="checkbox"/>		
	DATOS DEL SOCIO		
	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	Participación %	Provincia/País	

Socio	Alta <input type="checkbox"/>		
	DATOS DEL SOCIO		
	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	Participación %	Provincia/País	

Socio	Alta <input type="checkbox"/>		
	DATOS DEL SOCIO		
	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	Participación %	Provincia/País	

Socio	Alta <input type="checkbox"/>		
	DATOS DEL SOCIO		
	NIF	Apellidos y nombre o razón social	
	Participación %	Provincia/País	

06/11/2017 12:54

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 12				
RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES							
CAUSA DE LA PRESENTACION ¿Es la entidad representante del grupo fiscal? <input type="checkbox"/>							
<input type="text"/> Número de Grupo <input type="checkbox"/> Comunicación de alta de Grupo <input type="checkbox"/> Grupo que solicita régimen de consolidación fiscal <input type="checkbox"/> Grupo de consolidación fiscal existente en otra Administración <input type="checkbox"/> Comunicación de baja del Grupo <input type="checkbox"/> Comunicación anual del Grupo con cambios <input type="checkbox"/> LA ENTIDAD REPRESENTANTE DEL GRUPO FISCAL MANIFIESTA QUE TODAS LAS ENTIDADES DEL GRUPO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 85 DE LA NORMA FORAL 37/2013, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.							
SOCIEDAD DOMINANTE							
¿Es la sociedad dominante del grupo fiscal? <input type="checkbox"/>							
NIF	Razón Social	Ejercicio Alta	Ejercicio Baja				
LISTADO DE RELACIÓN DE SOCIEDADES DEPENDIENTES							
NIF	Razón social	Ejercicio alta	Fecha baja por exclusión	Porcentaje de la dominante	Porcentaje derechos voto	Fecha Adq. Participaciones	Operación
Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 13				
RÉGIMEN ESPECIAL DE GRUPO DE ENTIDADES DEL IVA							
CAUSA DE LA PRESENTACION ¿Es una sociedad dominante? <input type="checkbox"/>							
Número de grupo de IVA:							
ALTA <input type="checkbox"/> Comunicación de alta <input type="checkbox"/> Comunicación de alta conservando el número de grupo de otra administración <input type="checkbox"/> Comunicación opción artículo 163 sexies. Cinco de la Norma				MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Comunicación opción artículo 163 sexies. Cinco de la Norma del IVA <input type="checkbox"/> Renuncia opción artículo 163 sexies. Cinco de la Norma del IVA <input type="checkbox"/> Opción o revocación prorrate especial artículo 103 dos 1º de la Norma del IVA <input type="checkbox"/> Modificación entidades que aplican el régimen especial			
BAJA <input type="checkbox"/> Renuncia al régimen especial del grupo de entidades. Fecha <input type="text"/>				COMUNICACIÓN ANUAL <input type="checkbox"/> Comunicación anual entidades que apliquen el régimen en especial previsto en el capítulo IX del Título IX de la Norma del IVA sin modificaciones respecto al año pasado <input type="checkbox"/> Comunicación anual entidades que apliquen el régimen en especial previsto en el capítulo IX del Título IX de la Norma del IVA con modificaciones respecto al año pasado			
SOCIEDAD DOMINANTE							
NIF	Razón Social	Fecha de alta del grupo			Prorrata especial		
LISTADO DE COMUNICACIÓN DE GRUPO DE IVA							
NIF	Razón social	Fecha	% dominante	Adquisición particip.	Prorrata	Motivo	Operación
06/11/2017 12:54							

Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 14	
REGÍMENES ESPECIALES DE COMERCIO INTRACOMUNITARIO				
Ventas a distancia	Opción por el Régimen especial de comercio intracomunitario <input type="checkbox"/>			
	Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Norma del IVA):			
	- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuarto de la Norma del IVA):			
	Superado límite	Destino	Revocación	
<input type="checkbox"/> Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Austria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Bélgica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Bulgaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Chipre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Croacia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Dinamarca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Eslovaquia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Finlandia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Francia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Grecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Irlanda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Italia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Letonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Lituania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Luxemburgo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Malta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Países Bajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Polonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Portugal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Reino Unido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Rep. Checa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Rumania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Suecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Superado límite	Destino	Revocación	
- Desde otros estados miembros:				
Bienes sujetos a Impuestos Especiales (artículo 68, apartado cinco de la Norma del IVA)			<input type="checkbox"/>	
Otros Bienes (artículo 68, apartado tres de la Norma del IVA)			<input type="checkbox"/>	
Regímenes especiales del comercio intracomunitario	Sujetos pasivos que realicen operaciones que no originen derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales			
	- ¿Ha superado el umbral de los 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias? <input type="checkbox"/>			
- Opción por la tributación en destino de las adquisiciones intracomunitarias (artículo 14 de la Norma del IVA) <input type="checkbox"/>				
Modelo 036	NIF	Razón social	Pág. 15	
BAJA EN EL CENSO DE CONTRIBUYENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA				
BAJA				
<input type="checkbox"/> Baja en el Censo de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava				
Motivo:		<input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>	
LISTADO RELACIÓN DE LIQUIDADORES				
NIF	Nombre	Apellido1	Apellido2	Razón Social
06/11/2017 12:54				

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus		DECLARACIÓN CENSAL de alta, modificación y baja en el Censo Único de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava. Personas físicas con actividad económica, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades en atribución de rentas.		Pág. 1 Modelo 037		
NATURALEZA DEL DECLARANTE						
<input type="checkbox"/> Persona física con actividad <input type="checkbox"/> Miembro de una entidad en atribución de rentas con domicilio fiscal fuera del Territorio Histórico de Álava		ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS <input type="checkbox"/> Sociedad civil <input type="checkbox"/> Herencias yacentes <input type="checkbox"/> Comunidad de bienes <input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/> Otras				
DECLARANTE						
NIF		Apellidos y nombre o razón social		Nº Registro Entrada: <input type="text"/>		
Nombre comercial <input type="text"/>						
MOTIVOS DE PRESENTACIÓN						
Alta	<input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF) Fecha constitución <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Alta en el Censo de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava					
	Modificación	<input type="checkbox"/> Solicitud de documento acreditativo del NIF <input type="checkbox"/> Modificación datos identificativos, domicilios y datos de contacto <input type="checkbox"/> Modificación de la representación legal <input type="checkbox"/> Variación en los datos de la unidad familiar <input type="checkbox"/> Modificación de otros datos relativos a la actividad económica <input type="checkbox"/> Modificación de la actividad económica <input type="checkbox"/> Modificación de los domicilios de actividad <input type="checkbox"/> Modificación de pagos fraccionados de IRPF <input type="checkbox"/> Modificación de datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido <input type="checkbox"/> Modificación de obligaciones de IVA <input type="checkbox"/> Modificación de regímenes aplicables de IVA <input type="checkbox"/> Modificación de deducciones (prorrata) y comunicación previa al inicio de la actividad <input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el Registro de Devolución Mensual <input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el Registro de Operadores Intracomunitarios <input type="checkbox"/> Comunicación de opción/renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la DFA <input type="checkbox"/> Modificación de datos relativos al régimen de determinación del rendimiento de la actividad en el IRPF <input type="checkbox"/> Modificación de datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a Impuestos especiales y otros impuestos <input type="checkbox"/> Modificación de datos relativos a los socios, miembros o partícipes / Comunicación de miembros, socios y partícipes de entidades en atribución de rentas con domicilio fuera del Territorio Histórico de Álava <input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario				
Baja		<input type="checkbox"/> Baja en el Censo de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava				
LUGAR, FECHA Y FIRMA						
Lugar		Fecha		Firma en calidad de		
NIF		Apellidos y nombre o razón social		Firmado: D/Dª: <input type="text"/>		
Ley Orgánica 15/1999: Los datos personales de este impreso serán incorporados a un fichero de la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral de Álava para el cumplimiento de las funciones y competencias tributarias que legalmente tiene atribuidas. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las oficinas de atención al público de la Diputación Foral de Álava o remitiendo su solicitud a diputaciondigital@araba.eus						
20/11/2017 10:41						

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 5
---------------	-----	-----------------------------------	--------

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD						
Código	Descripción de la actividad	Ámbito	Principal	CNAE	Fecha	Operación

DOMICILIOS DE LA ACTIVIDAD												
Domicilio de actividad	Alta <input type="checkbox"/>			Modificación <input type="checkbox"/>			Baja <input type="checkbox"/>					
	Situación del inmueble <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Cedido											
	Arrendador o cedente											
	NIF			Apellidos y nombre o razón social			Ref. Catastral					
	<input type="checkbox"/> Domicilio principal de la actividad			<input type="checkbox"/> Mismo que domicilio fiscal								
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	Actividades asociadas al domicilio											
	Actividades que ha dejado de realizar en este domicilio											

Domicilio de actividad	Alta <input type="checkbox"/>			Modificación <input type="checkbox"/>			Baja <input type="checkbox"/>					
	Situación del inmueble <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Cedido											
	Arrendador o cedente											
	NIF			Apellidos y nombre o razón social			Ref. Catastral					
	<input type="checkbox"/> Domicilio principal de la actividad			<input type="checkbox"/> Mismo que domicilio fiscal								
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	Actividades asociadas al domicilio											
	Actividades que ha dejado de realizar en este domicilio											

20/11/2017 10:41

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 7	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
Obligaciones	¿Está obligado a presentar declaración por el IVA en el Territorio Histórico de Álava?		<input type="checkbox"/>	
	¿Realiza operaciones sujetas y exentas (art. 20 y 26 del DNF 12/1993 del IVA)?		<input type="checkbox"/>	
	¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas?		<input type="checkbox"/>	
	¿Tributa en volumen de operaciones a varias Administraciones?		<input type="checkbox"/>	
	¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas de acuerdo con el art.84.Uno.2º NFIVA?		<input type="checkbox"/>	
	¿El cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros?		Fecha: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades registradas con operaciones sujetas y exentas				
Regímenes aplicables de IVA	RÉGIMEN GENERAL		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL DE RECARGO DE EQUIVALENCIA		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN DE BIENES USADOS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCIÓN (margen de beneficio global)		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN DE BIENES USADOS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCIÓN (operación por operación)		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL DE AGENCIAS DE VIAJES		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL DE ORO DE INVERSIÓN. REALIZACIÓN DE OPERACIONES QUE PUEDAN TRIBUTAR POR ESTE RÉGIMEN		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN ESPECIAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		Fecha efectos: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> REVOCACIÓN <input type="checkbox"/> EXCLUSIÓN
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO		Fecha efectos: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> REVOCACIÓN <input type="checkbox"/> EXCLUSIÓN
	Código o epígrafe de las actividades asociadas			
RÉGIMEN ESPECIAL DE CRITERIO DE CAJA		Fecha efectos: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> EXCLUSIÓN	

20/11/2017 10:41

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 8
---------------	-----	-----------------------------------	--------

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			
Registros	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN MENSUAL		
	Solicitud de alta/baja en el Registro de Devolución Mensual	ALTA BAJA	Fecha: <input type="text"/>
	REGISTRO DE OPERADORES INTRACOMUNITARIOS		
	Solicitud alta/baja en el Registro de Operadores Intracomunitarios	ALTA BAJA	Fecha: <input type="text"/>
SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN			
	Comunicación de opción/renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la DFA	OPCIÓN RENUNCIA	Fecha: <input type="text"/>

DEDUCCIONES DE IVA					
Comunicación previa al inicio de la actividad	Porcentaje provisional de deducción propuesto, a efectos del artículo 111.2 del DNF 12/1993 del IVA	<input type="text"/> %			
	Fecha estimada de inicio efectivo de la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios (solo cumplimentar si se comunica el inicio de la actividad con carácter previo)	<input type="text"/> / /			
	Tributación por el régimen general del Impuesto sobre el Valor Añadido	<input type="checkbox"/>			
	Tributación por el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido	<input type="checkbox"/>			
Sectorios diferenciados y prorrata especial	En caso de tener sectores diferenciados, ¿opta por la prorrata especial en el...				
		CNAE	CNAE	CNAE	CNAE
	... Sector I?	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	... Sector II?	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	... Sector III?	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS	
¿Está obligado a presentar declaración por algún Impuesto Especial de Fabricación en el Territorio Histórico de Álava?	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas	
<input type="checkbox"/> - Cerveza	
<input type="checkbox"/> - Vino y bebidas fermentadas	
<input type="checkbox"/> - Productos intermedios	
<input type="checkbox"/> - Alcohol y bebidas derivadas	
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre el Tabaco	
<input type="checkbox"/> Impuesto sobre Hidrocarburos	
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto Especial sobre la Electricidad en el Territorio Histórico de Álava?	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros en el Territorio Histórico de Álava?	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Álava?	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Territorio Histórico de Álava?	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica en el Territorio Histórico de	<input type="checkbox"/>
¿El volumen de la producción de la energía eléctrica es mayor a 500.000€?	<input type="checkbox"/>
¿Solicita la inscripción en el registro territorial del Territorio Histórico de Álava de los Impuestos sobre Gases Fluorados de efecto	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por este impuesto?	<input type="checkbox"/>

20/11/2017 10:41

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 9
---------------	-----	-----------------------------------	--------

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

REGÍMENES DE DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN IRPF				
Código	Actividad	Método de estimación	Acción	Operación

PAGOS A CUENTA: RETENCIONES, INGRESOS A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS

Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal o servicios que se prestan en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 110 y 190)	<input type="checkbox"/>	Fecha efectos	<input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas, ganaderas o forestales, otras actividades económicas y premios sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 110 y 190)	<input type="checkbox"/>	Fecha efectos	<input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 115-A y 180).	<input type="checkbox"/>	Fecha efectos	<input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o determinados rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta en el Territorio Histórico de Álava. (Modelos 123 y 193)	<input type="checkbox"/>	Fecha efectos	<input type="text"/>
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes. (Modelos 216 y 296)	<input type="checkbox"/>	Fecha efectos	<input type="text"/>

PAGOS FRACCIONADOS

<input type="checkbox"/> Baja en la obligación de efectuar e ingresar pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	Motivo: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Solicita el recalcu de Pagos Fraccionados.	Indique los motivos:	
<input type="text"/>		

20/11/2017 10:41

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 11 Hoja 11/1
---------------	-----	-----------------------------------	----------------------

ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CON DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Sociedad	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF		Razón Social					Participación %		Motivo		
	DOMICILIO FISCAL											
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	NATURALEZA <input type="checkbox"/> Socio capitalista <input type="checkbox"/> Socio trabajador					FECHAS Fecha alta <input type="text"/> Fecha modificación <input type="text"/> Fecha baja <input type="text"/>						

Sociedad	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF		Razón Social					Participación %		Motivo		
	DOMICILIO FISCAL											
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	NATURALEZA <input type="checkbox"/> Socio capitalista <input type="checkbox"/> Socio trabajador					FECHAS Fecha alta <input type="text"/> Fecha modificación <input type="text"/> Fecha baja <input type="text"/>						

Sociedad	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF		Razón Social					Participación %		Motivo		
	DOMICILIO FISCAL											
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	NATURALEZA <input type="checkbox"/> Socio capitalista <input type="checkbox"/> Socio trabajador					FECHAS Fecha alta <input type="text"/> Fecha modificación <input type="text"/> Fecha baja <input type="text"/>						

Sociedad	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF		Razón Social					Participación %		Motivo		
	DOMICILIO FISCAL											
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	NATURALEZA <input type="checkbox"/> Socio capitalista <input type="checkbox"/> Socio trabajador					FECHAS Fecha alta <input type="text"/> Fecha modificación <input type="text"/> Fecha baja <input type="text"/>						

Sociedad	Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/>											
	NIF		Razón Social					Participación %		Motivo		
	DOMICILIO FISCAL											
	Calle		Nº	Letra	Esc.	Piso	Mano	Entidad/Pueblo	Municipio	C.P.	Provincia	País
	NATURALEZA <input type="checkbox"/> Socio capitalista <input type="checkbox"/> Socio trabajador					FECHAS Fecha alta <input type="text"/> Fecha modificación <input type="text"/> Fecha baja <input type="text"/>						

20/11/2017 10:41

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 12	
REGÍMENES ESPECIALES DE COMERCIO INTRACOMUNITARIO				
Ventas a distancia	Opción por el régimen especial de comercio intracomunitario			<input type="checkbox"/>
	Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Norma del IVA):			
	- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuarto de la Norma del IVA):			
		Superado límite	Destino	Revocación
	<input type="checkbox"/> Alemania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Austria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Bélgica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Bulgaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Chipre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Croacia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dinamarca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Eslovaquia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Eslovenia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Estonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Finlandia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Francia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Grecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Hungría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Superado límite	Destino	Revocación	
<input type="checkbox"/> Irlanda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Italia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Letonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Lituania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Luxemburgo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Malta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Países Bajos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Polonia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Portugal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Reino Unido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Rep. Checa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Rumania	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Suecia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Desde otros estados miembros:				
Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Norma del IVA)			<input type="checkbox"/>	
Otros Bienes (artículo 68, apartado tres de la Norma del IVA)			<input type="checkbox"/>	
Regímenes especiales del comercio intracomunitario	Sujetos pasivos en régimen especial de agricultura, ganadería y pesca y sujetos pasivos que realicen operaciones que no originen derecho a deducción:			
	- ¿Ha superado el umbral del 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?			<input type="checkbox"/>
	- Opción por la tributación en destino de las adquisiciones intracomunitarias (artículo 14 de la Norma del IVA)			<input type="checkbox"/>
20/11/2017 10:41				

Modelo 037	NIF	Apellidos y nombre o razón social	Pág. 13
---------------	-----	-----------------------------------	---------

BAJA EN EL CENSO DE CONTRIBUYENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA**BAJA**

<input type="checkbox"/> Baja en el Censo de Contribuyentes de la Diputación Foral de Álava	Motivo:	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>
---	---------	----------------------	--------	----------------------

LISTADO RELACIÓN DE LIQUIDADORES

NIF	Nombre	Apellido1	Apellido2	Razón Social

20/11/2017 10:41